



COMUNICADO N° 08

A LOS PERSONEROS DE LAS LISTAS INSCRITAS PARA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA QUE HUBIERAN TENIDO INCONVENIENTES EN SU DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ELECCIONES, TIENEN UN PLAZO DE 48 HORAS PARA REGULARIZAR

REQUISITOS:

No pueden ser candidatos docentes a la Asamblea Universitaria

- a. El o la secretaria del Sindicato de Docentes.
- b. Los que hayan sido sancionados mediante proceso administrativo, por actos cometidos en contra de la universidad. Se exceptúa en caso de rehabilitación. **debiendo presentar Declaración Jurada simple de no incurrir en ello.**
- c. Los docentes que postulan a dos o más cargos simultáneos **debiendo presentar Declaración Jurada simple de no incurrir en ello.**
- d. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada **para lo cual se presenta Certificados de Antecedentes penales y Judiciales.**
- e. No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido **para lo cual se presenta Constancia de no estar registrado en el RNSDD.**
- f. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida **para lo cual se presenta Constancia de no estar inscrito en el REDAM**

Ciudad universitaria, 28 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE - C.E.U.